

En virtud de lo que establece el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en virtud de lo que establece el artículo 13 de la Ley 26/1998, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Madrid por el que se crea Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, SA. (GEDESMA); en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

ORDENO

PRIMERO.- Aprobar los trabajos necesarios para ejecutar el proyecto específico para la mejora de las condiciones del hábitat del topillo de Cabrera en los terrenos del LIC-ZEC Cuenca de los ríos Alberche y Cofio, que se elaboró para dar cumplimiento a la condición 1.2. de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Duplicación de la carretera M-501 entre Quijorna y Navas del Rey, en los términos municipales de Quijorna, Villanueva de Perales, Navalagamella, Colmenar de Arroyo, Chapinería y Navas del Rey”, de fecha 30 de julio de 2014.

El proyecto contempla la necesidad de realizar dos tipos de actuaciones:

- Actuaciones de recuperación en antiguas poblaciones seleccionadas, contiguas a la carretera M-501, que incluirán tareas de recuperación del hábitat y su protección física, para permitir el establecimiento de nuevas poblaciones de la especie.

- Actuaciones de protección física de poblaciones de iberón actualmente activas del LIC-ZEC Cuenca de los ríos Alberche y Cofio, seleccionadas por sus buenas características.

Estas actuaciones se realizarán en tres fases: en una primera, se realizarán informes relacionados con los espacios necesarios para mejora de los hábitats y su protección, en una segunda, se protegerán las zonas potenciales para albergar nuevas poblaciones y las zonas en las que ya existen, y en una tercera, se diseñará y se iniciará el programa de seguimiento de todas las poblaciones.

SEGUNDO.- Autorizar la encomienda de gestión de los trabajos a la empresa Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. (GEDESMA).

El importe de las prestaciones parciales que GEDESMA pueda contratar con terceros no podrá exceder del 60 por ciento de la cuantía del encargo.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 383.686,61 euros para la ejecución de los trabajos, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2016: 121.590,48 euros
- Año 2017: 127.092,83 euros
- Año 2018: 49.932,36 euros
- Año 2019: 54.665,90 euros
- Año 2020: 30.405,04 euros

El gasto que corresponde a la aportación de la Comunidad de Madrid se aplicará a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio de 2016:

Programa	Económica	Importe
453A	61100	383.686,61 euros

CUARTO.- El plazo de ejecución previsto para la realización de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión es de cuatro años.

EL CONSEJERO DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden 20/7/2015, BOCM 29/7/2015)
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS

